

Reforma educativa

Aprobados los seis primeros decretos de la LOCE

Coincidiendo con el final del curso escolar, el Gobierno aprobó los seis primeros reales decretos de desarrollo de LOCE, relativos al calendario de implantación de la ley en cinco años y a las enseñanzas comunes de todos los niveles y etapas educativas

El curso 2004-05 se implantarán los itinerarios en 3º de la ESO y el primer curso de los Programas de Iniciación Profesional. La reválida al final del Bachillerato se implantará en el curso 2005-06.

Según el decreto que regula la Educación Preescolar (hasta los 3 años), la finalidad de este nivel será "la atención educativa y asistencial a la primera infancia". Los profesionales que lo impartan deberán ser maestros con especialidad en Educación Infantil, Técnicos Superiores en Educación Infantil u otros profesionales con la debida cualificación. El decreto sobre la Educación Infantil (3-6 años) establece que este nivel será gratuito para todas las familias.

La evaluación de los alumnos en Primaria será continua. Podrán permanecer un curso más en el mismo ciclo una sola vez. Los que accedan al ciclo siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas recibirán los apoyos necesarios para su recuperación.

El decreto de la ESO establece que esta etapa se dividirá en cuatro cursos. Los dos primeros serán comunes para todos los alumnos. Los dos últimos se organizarán en asignaturas comunes para todos (siete en 3º y seis en 4º) y asignaturas específicas, que conforman los itinerarios (tres en 3º y tres en 4º).

En 3º habrá dos itinerarios: Tecnológico y Científico-Humanístico. En 4º habrá tres: Tecnológico, Científico y Humanístico. Se prevé la movilidad entre itinerarios, es decir, que la elección de itinerario realizada en 3º no condicionará la de 4º. Todos los itinerarios conducirán al mismo Título de Graduado en ESO.

En cuanto a las asignaturas de esta etapa, la novedad es que se introduce el Latín en 4º de la ESO y la Cultura Clásica, como materia común en 3º de la ESO.

La evaluación se realizará por asignaturas al final de cada uno de los cursos. Los alumnos que no superen alguna asignatura podrán realizar una prueba extraordinaria para recuperarla, cuya fecha será determinada por cada Administración. Una vez realizada esta prueba, cuando se suspendan más de dos asignaturas, el alumno repetirá curso. Cada curso podrá repetirse una sola vez. Los alumnos que pasen de curso con asignaturas pendientes recibirán enseñanzas de recuperación para facilitar la superación de las mismas.

Para obtener el Graduado en ESO será necesario haber aprobado todas las asignaturas. En caso contrario, los alumnos recibirán un Certificado de Escolaridad, en el que constarán los años cursados. En casos excepcionales, los alumnos podrán obtener este título aunque les falte alguna asignatura por aprobar (como máximo serán dos asignaturas, siempre que estas dos no sean a la vez Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas).

Los Programas de Iniciación Profesional sustituyen a la actual Garantía Social y conducirán a la obtención del Título de Graduado en ESO.

Por último, el decreto de Bachillerato establece que la segunda lengua extranjera pasa de ser meramente optativa a convertirse en una asignatura específica en la modalidad de Humanidades, además de mantener el carácter de optativa en el resto de las modalidades del Bachillerato.

Para obtener el título de Bachiller se deberán aprobar todas las asignaturas de los dos cursos y superar la Prueba General de Bachillerato (PGB). La calificación del Bachillerato será la media ponderada entre la calificación obtenida en la PGB (que contará un 40%) y la media del expediente académico del alumno en el Bachillerato (que contará un 60%). Para hacer la media total, será requisito indispensable tener al menos un 5 en la Prueba General de Bachillerato, tal como ocurre en la mayor parte de los países europeos.

Cada alumno dispondrá de cuatro convocatorias para superar la PGB. Una vez agotadas, podrán obtener el título de Bachiller por el procedimiento estipulado para las personas mayores de 21 años. Asimismo, a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del Bachillerato pero no la PGB, se les emitirá un Certificado con efectos laborales y podrán acceder, mediante una prueba, a la FP de Grado Superior.